# ÍNDICE SISTEMÁTICO1

# I. COOPERATIVAS

### COOPERATIVAS: PRINCIPIO DE PUERTAS ABIERTAS

\* ATS 25 de septiembre de 2019 (JUR 2019/276485)

Los cooperativistas denuncian en el recurso de casación la infracción de la doctrina jurisprudencial sobre el principio de puertas abiertas y los efectos económicos de la baja al postergarse sine die la liquidación de sus aportaciones. Inadmisión del recurso de casación por falta de cita del precepto infringido y carencia manifiesta de fundamento al no respetarse la base fáctica ni la "ratio decidendi" de la sentencia recurrida.

550

# COOPERATIVAS: PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL SOCIO POR DEUDAS SOCIALES

\* ATS 25 de septiembre de 2019 (JUR 2019/276485)

Los cooperativistas denuncian en el recurso de casación la infracción de la doctrina jurisprudencial sobre el principio de la responsabilidad limitada del socio por las deudas sociales en una sociedad cooperativa. Inadmisión del recurso de casación por falta de cita del precepto infringido y carencia manifiesta de fundamento al no respetarse la base fáctica ni la "ratio decidendi" de la sentencia recursida

550

#### **COOPERATIVAS: SOCIOS**

\* ATS de 10 de abril de 2019 (Civil) (JUR 2019/127001)

Baja justificada de socio por modificación estatutaria que supone la agravación del régimen de responsabilidad de la socia cooperativista y de su participación en la actividad cooperativizada. Arts. 22.5.2 a) y b) y 22.7 de la Ley de Cooperativas de la Rioja (LCR). Inadmisión del recurso de casación......

502

\* STS núm. 126/2020, de 26 de febrero de 2020 (Civil) (RJ 2020/593)

Cooperativa de Trabajo Asociado. Baja justificada de un socio de una cooperativa por reconocimiento de una incapacidad laboral permanente. Distinción entre el concepto de reembolso de las aportaciones al capital social de la cooperativa y el concepto de retorno cooperativo. El socio, tras su baja justificada, tiene derecho al reembolso de sus aportaciones al capital social ex lege, no así al derecho de retorno cooperativo dado que este requiere de unos excedentes de la actividad económica y de un acuerdo de la asamblea general aprobando la imputación de dichos excedentes al retorno, que en el presente caso no se acreditar.

Abreviaturas. RJ y JUR son referencias a la base de datos de Westlaw. ATS: Auto del Tribunal Supremo. STS: Sentencia del Tribunal Supremo. Disp.: Disposición.

	_	
COOPERATIVAS:	DECIMEN	<b>ECONOMICO</b>
COOL FIVALIANS.	KEGIMEN	LCONOMICO

\* STS núm. 126/2020, de 26 de febrero de 2020 (Civil) (RJ 2020/593)
Capital social en las cooperativas. Distinción entre el concepto de reembolso de las aportaciones al capital social de la cooperativa y el concepto de retorno cooperativo. El socio, tras su baja justificada, tiene derecho al reembolso de sus aportaciones al capital social ex lege, no así al derecho de retorno cooperativo dado que este requiere de unos excedentes de la actividad económica y de un acuerdo de la asamblea general de la cooperativa aprobando la imputación de dichos excedentes al retorno, que en el presente caso no se acreditan ......

574

#### COOPERATIVAS: ASAMBLEA GENERAL

\* ATS de 8 mayo 2019 (Civil) (JUR 2019/155240)

Inexistencia de nulidad de acuerdo de la Asamblea General de cooperativa. Inadmisión recurso de casación por carencia manifiesta de fundamento por falta
de respecto a la base fáctica y razón decisoria de la sentencia recurrida. Interpretación art. 38 Ley de Cooperativas de Asturias. La cooperativa actuó en todo
momento conforme la buena fe y no existió dejación alguna de su obligación
por la cooperativa, sino que fue necesaria, ante la extemporaniedad del recurso
presentado, la celebración -seguida- de dos asambleas para resolver el recurso
de la parte recurrente, hasta que finalmente se rechazó y se confirmaron los
hechos y por tanto la sanción impuesta.

521

#### COOPERATIVAS: RESPONSABILIDAD PENAL ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS

\* STS núm. 260/2019, de 24 de mayo (Penal) (RJ 2019/3095)

Responsabilidad penal por la existencia de un delito de estafa por el engaño de los encargados de la gestión de una Cooperativa de Viviendas los cuales simulan la intermediación en la venta de parcela causando un perjuicio a la cooperativa, al recibir una cantidad por un servicio no prestado y del cobro de importantes honorarios y comisiones a sabiendas de que no se podía desarrollar el proyecto (no destinan cantidad alguna a la gestión)

523

\* STS núm. 416/2919, de 24 de septiembre (Penal) (RJ 2019/3687)
Responsabilidad penal del encargado de la gestión económica de la cooperativa.
Existencia de un delito de apropiación indebida al elaborar una serie de facturas que permitieron que los fondos destinados a sufragar el pago por la compra de cereal se le transfirieran a él, en lugar de a sus legítimos destinatarios. Inexistencia de la vulneración de la presunción de inocencia dado que las transferencias de los fondos realizadas por el encargado no respondían a operaciones reales.

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	
* STS núm. 98/2019, de 7 de febrero de 2019 (Social) (RJ 2019/1002)	492 541 552
* STS núm. 126/2020, de 26 de febrero de 2020 (Civil) (RJ 2020/593) Cooperativa de Trabajo Asociado. Baja justificada de un socio de una cooperativa por reconocimiento de una incapacidad laboral permanente. Distinción entre el concepto de reembolso de las aportaciones al capital social de la cooperativa y el concepto de retorno cooperativo. El socio, tras su baja justificada, tiene derecho al reembolso de sus aportaciones al capital social ex lege, no así al derecho de retorno cooperativo dado que este requiere de unos excedentes de la actividad económica y de un acuerdo de la asamblea general de la cooperativa aprobando la imputación de dichos excedentes al retorno, que en el presente caso no se acreditan.	574
* STS núm. 347/2019, de 8 de mayo, de 2019 (Social) (RJ 2018/2389) Cooperativa de Trabajo Asociado. Tutela del derecho fundamental a la libertad sindical: extensión de la titularidad del derecho a la libertad sindical recogido en el artículo 28.1 CE a los socios trabajadores de una Cooperativa de Trabajo Asociado en base a una interpretación no restrictiva de dicho derecho, a la inexistencia de exclusión normativa a este colectivo de trabajo asociado y a las normas internacionales que recomiendan la extensión siempre que sea posible de las normas laborales a las cooperativas	507
* STS núm. 337/2019, de 13 de marzo de 2019 (ContAdmvo) (RJ 2019/1093) La deducción por vivienda habitual que regula el artículo 68.1 de la LIRPF es aplicable al contrato de adhesión entre la cooperativa de viviendas y sus socios, en la que estos asumen el compromiso de alquilar la vivienda durante diez años con opción a compra y transcurridos dichos años adquirirla, siendo las cantidades abonadas a cuenta del pago de la vivienda	497
ues aboliadas a cuelita del pago de la vivienda	49/

#### COOPERATIVAS DE CRÉDITO

\* STS núm. 181/2020, de 12 de febrero 2020 (Cont.-Admvo) (RJ 2020/386)
Banco Cooperativo Español, S.A. cuyos accionistas son cooperativas de crédito.
Acuerdo Comisión Rectora del FROB en el que se establece el importe de la contribución que debe realizar el Banco Cooperativo al Fondo de Resolución Nacional: solicitud de exclusión de ciertos pasivos con el fin de evitar un doble cómputo. Interpretación de la normativa aplicable: los pasivos que se derivan de operaciones realizadas entre un banco de segundo nivel y los miembros de un grupo que tal banco conforma con cooperativas de crédito a las que presta diversos servicios, sin controlarlas, y que no comprenden préstamos concedidos en condiciones no competitivas y sin ánimo de lucro a fin de fomentar los objetivos públicos de la Administración central o de las Administraciones regionales de un Estado miembro, no están excluidos del cálculo de las contribuciones a un fondo de resolución nacional contempladas en el referido artículo 103. 2. de la Directiva 2014/59. Impugnación improcedente: no están excluidos dichos pasivos.

557

\* STS núm. 269/2020, de 25 de febrero (Cont.-Admvo) (RJ 2020/602)
Impugnación de la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio, por la exclusión de las cooperativas de crédito como entidades capaces de actuar como avalistas en las subastas para la asignación del régimen retribuido específico para las instalaciones de producción de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovables. Vulneración del principio de igualdad del art.14 de la CE, al existir un trato desigual con Bancos y Cajas de Ahorro carente de justificación objetiva y razonable, siendo la previsión contraria a Derecho

567

# II. SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN

\* STS núm. 632/2019, de 22 de noviembre (Civil) (RJ 2019/4717)
Recurso de revisión. Sociedad Agraria de Transformación en liquidación. Se produce una clara maquinación fraudulenta por parte del que fue en su día el presidente de dicha entidad y que tenía caducado el cargo, al impedir que los liquidadores fueran emplazados y conocieran de la demanda de impugnación de acuerdos de las asambleas en las que se les nombraba para ese cargo; se consiguió una sentencia estimatoria de la demanda que dejaba sin efecto los acuerdos de las asambleas impugnados y con ello se dejaba sin efecto la representación de la sociedad por la Comisión Liquidadora......

## III. ASOCIACIONES

\* STS núm. 181/2019, de 21 de marzo (Civil) (RJ 2019/1124)

Tutela del derecho fundamental de asociación: Inexistencia de la vulneración del derecho de asociación instado por varios asociados; las razones por las que la Audiencia Provincial desistimó su pretensión nada tienen que ver con que el derecho de información integre o no el contenido esencial del derecho de asociación o pueda ser o no tutelado en el proceso especial de protección de los derechos fundamentales en la jurisdicción civil. La razón fue que el derecho de información de los asociados demandantes no ha sido infringido; doctrina constitucional relativa a la libertad de autoorganización con el único límite de no impedir completamente la participación de los asociados situación que no se produce en el presente caso.

585

## IV. FUNDACIONES